INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS
(Contratos de Servicios)

Expte: 2020-004

Se emite el presente a los efectos de lo previsto en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con la necesidad de contratar el servicio que se determina a continuación, a fin de poner de manifiesto la **insuficiencia de los medios disponibles por la entidad contratante** para hacer frente a las necesidades que se pretenden contratar.

Denominación del contrato:

Contratación de los servicios de una agencia de traducción e interpretación.

Objeto:

El contrato tiene por objeto la realización del servicio de traducción e interpretación para Extenda.

Datos del proponente:

Área: Promoción y Red Exterior
División solicitante: Promoción

Presupuesto base de licitación: 121.000 € (IVA incluido)

Valor estimado del contrato: 150.000 € (IVA Excluido)

ANÁLISIS DE LOS MEDIOS DISPONIBLES

Se ha procedido por parte del área responsable a un análisis de los medios disponibles en EXTENDA, que se expone a continuación.

El área técnica responsable ha procedido a analizar la capacidad de Extenda para realizar el objeto del contrato.

Se han revisado todos los recursos con los que cuenta Extenda (humanos, materiales e intelectuales).

- Respecto a los recursos humanos, EXTENDA no cuenta con el número necesario para realizar el objeto del contrato, debido a carecer del número suficiente para desarrollar las actividades que se pretende contratar con la diligencia adecuada.

- Respecto a los recursos materiales, EXTENDA no dispone de los materiales necesarios para la ejecución del contrato o en caso de disponer de ellos no cuenta con el suficiente número o con la posibilidad de poder adscribirlos a la prestación del servicio que se pretende contratar.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

En conclusión, los medios humanos y técnicos que en la actualidad posee Extenda no permiten la realización de dichos servicios.

Vista la necesidad de contratación expuesta en la Memoria de necesidades, se concluye que los medios de que dispone Extenda son insuficientes para prestar el servicio que se pretende contratar por lo que es necesaria la realización de una contratación externa, procediéndose a licitar la misma.

En Sevilla a 17 de enero de 2020

Directora del Área de Promoción y Red Exterior
Fdo.: María Lara Quinlan